

RAD. 2019-00140-00

SECRETARIA: Señor Jueza a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, presento la página del periódico que contiene el emplazamiento, así mismo, le hago saber que se recibió despacho comisorio emanado de la Inspección Central de Policía.
7 de Julio de 2021

MILENA BEATRIZ FERNANDEZ DE LA ROSA
Secretaria

RAD. 2019-00140-00
JUZGADO PROMISCOUO MUNIICPAL DE SAN ONOFRE, SUCRE
Siete (7) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota secretaria preceden y una vez constatado que el apoderado judicial de la parte demandante, aportó la publicación del periódico El Espectador del Emplazamiento de las personas que se crean con derecho el realizada el día 18 de agosto de 2019.

Atendiendo la entrada en vigencia del Código General del Proceso, se hace necesario precisar, que el inciso cuarto de artículo 108 de la citada codificación establece:

....

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de lo previsto en el Acuerdo PSAA1410118 marzo 4 de 2014, se ordenara el ingreso.

Ahora, teniendo en cuenta que fue devuelto debidamente diligenciado el despacho comisorio No. 2019-00 de fecha 1 de agosto de 2019, el cual fue emitido por este Juzgado para su diligenciamiento, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por secretaria, procédase a ingresar en el registro de personas emplazadas, los datos de los emplazados del ejecutado MIGUEL MORALES RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 92692007, y demás datos según lo contemplado en el artículo 108 del C.G.P., lo que deberá surtir en el término de 15 días.

SEGUNDO: Una vez verificado lo anterior, en el sentido de haberse surtido el emplazamiento en dicho término se designará curador ad-litem.

TERCERO: Agréguese al expediente el despacho comisorio No. 2019-00 de fecha 1 de agosto de 2019, debidamente diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' followed by several loops and a final vertical stroke.

SAMUEL ALBERTO SANABRIA VILLA
JUEZ